Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Mendoza

MENDOZA, 5 de marzo de 2018.

VISTO que por Ordenanza 1549 de Consejo Superior Universitario se aprueba el Reglamento de Estudios para todas las Carreras de Grado en la Universidad Tecnológica Nacional, y que deroga la Ordenanza Nº 908 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que se ha consensuado, en forma conjunta, con las Comisiones del Consejo Directivo: Enseñanza Docentes y Enseñanza Alumnos, la implementación del **Régimen de Cursado y Aprobación** en base a los aportes realizados por el Consejo de Directores quienes consultaron al Claustro Docente de los respectivos Departamentos y a los demás claustros a través de sus Consejeros Departamentales durante los meses de diciembre de 2017 y febrero del 2018 y por la Secretaría Académica y de Planeamiento.

Que para lo cual se han fijado pautas que unifiquen los criterios principales para procurar el normal desarrollo de las actividades académicas de la Facultad Regional Mendoza.

Que la propuesta se ha elaborado en base a lo dispuesto por las Ordenanzas Nº 1549 y 1567 de C.S.U.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello, y atento a las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL MENDOZA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Derogar la Resolución de Decano "ad referéndum" del consejo Directivo Nº 019/2017 con fecha 05/03/2018.

ARTÍCULO 2º- Aprobar la implementación del **Régimen de Cursado y Aprobación** en base a los aportes realizados por el Consejo de Directores quienes consultaron al Claustro Docente de los respectivos Departamentos y a los demás claustros a través de sus Consejeros Departamentales durante los meses de diciembre de 2017 y febrero del 2018 y por la Secretaría Académica y de Planeamiento y que se adjunta como Anexo a la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Dar difusión a la comunidad Universitaria

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 001/2018

F.R.M.
MN

Esp. Ing. JOSÉ BALACCO
Decano

Ing. NIDIA VIVIANA BRUSADIN
Secretaria Académica
y de Planeamiento

ANEXO – RESOLUCIÓN Nº 001/2018

REGIMEN DE CURSADO Y APROBACIÓN
FACULTAD REGIONAL MENDOZA

Al INICIO DEL CICLO LECTIVO: El primer día de clases cada cátedra dará a conocer a los estudiantes inscriptos lo siguiente:

1. PLANIFICACION DE LA ASIGNATURA.

2. Los criterios de evaluación que utilizará para la APROBACIÓN DIRECTA (Promoción Directa), APROBACIÓN NO DIRECTA (aprobación del Cursado / Regularidad y posterior examen final) y NO APROBACIÓN de la asignatura, que deben constar en su PLANIFICACION

A los efectos de cumplir con la ORDENANZA 1549, las cátedras deberán:

a) Implementar **como MÍNIMO**:
   - Para cátedras Semestrales: Dos (2) instancias evaluativas PARCIALES más una (1) de carácter GLOBAL.
   - Para cátedras Anuales: Tres (3) instancias evaluativas PARCIALES más una (1) de carácter GLOBAL.

b) Al menos el 75% de las instancias evaluativas y/o sus recuperaciones deberán tener su respaldo escrito digital. Las Evaluaciones Globales que sean ORALES o del tipo COLOQUIO deberán estar especificadas previamente en la PLANIFICACION, con los criterios de evaluación que correspondan.

c) Todas las evaluaciones deberán ser guardadas por las cátedras en cada Departamento, el cual implementará la modalidad para reservar esta documentación por un periodo de 2 (dos) años.

F.R.M.
MN

Esp. Ing. JOSÉ BALACCO
Decano

Ing. NIDIA VIVIANA BRUSADIN
Secretaria Académica
y de Planeamiento

///

d) El estudiante tendrá derecho a solicitar una copia de su examen, a su cargo, y eventualmente pedir la revisión del mismo dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la fecha de la comunicación del resultado de la evaluación.

e) La inasistencia a más del VEINTICINCO por ciento (25%) de las clases establecidas para cada asignatura, según diseño curricular, traerá aparejada la caducidad de la inscripción, salvo las excepciones establecidas en el artículo 7.1.1.2, de la Ordenanza 1549 C.S.U.

REGIMEN DE CURSADO Y APROBACION

A) APROBACION DIRECTA DE LA ASIGNATURA

Accederán a la **APROBACION DIRECTA DE LA ASIGNATURA (Promoción Directa)**, los alumnos que cumplan con todas las condiciones exigidas en el artículo 7.2.1 de la Ordenanza 1549 C.S.U, y luego de cumplir las siguientes instancias de evaluación:

A1) Aprobar cada una de las evaluaciones parciales y globales o instancias recuperadoras, establecidas por la cátedra con nota superior o igual a 6 (SEIS).

A2) El estudiante que no logre la nota de aprobación en cualquiera de las instancias parciales tendrá la posibilidad de recuperar, en al menos una instancia, él o los exámenes NO aprobados, antes de la instancia de la evaluación Global. Las instancias de recuperación deberán ser del mismo tenor de las evaluaciones desaprobadas.

El estudiante que no logre la nota de aprobación para acceder al Global, no pierde la condición hasta ahí adquirida.

RESOLUCIÓN Nº 001/2018

F.R.M.
MN

Esp. Ing. JOSÉ BALACCO
Decano

Ing. NIDIA VIVIANA BRUSADIN
Secretaria Académica
y de Planeamiento

///

El examen global será condición obligatoria para la Aprobación Directa y cada cátedra especificará en la Planificación el formato del mismo. El estudiante que en esta evaluación no logre la nota de aprobación mínima 6 (SEIS), tendrá una instancia de recuperación, pudiendo tomarse la misma hasta en la primer mesa posterior al cursado.

A3) La nota final que le da la **APROBACION DE LA ASIGNATURA** se obtendrá en función de las pautas que establezca la cátedra en la Planificación. La misma será un número entero, debiendo redondearse con el criterio que se indica en la Escala de Calificaciones del ítem E).

B) APROBACION NO DIRECTA (Alumno regular) DE LA ASIGNATURA

Accederán a la **APROBACIÓN NO DIRECTA DE LA ASIGNATURA** los estudiantes que cumplan con todas las condiciones exigidas en el artículo 7.2.1 de la Ordenanza 1549 C.S.U y que, habiendo demostrado niveles mínimos y básicos de aprendizaje, no alcancen los objetivos de aprobación directa. Esto los habilitará a rendir una evaluación final en mesa examinadora.

Para obtener estos niveles se deberá cumplir:

B1) Obtener en todas las evaluaciones una nota mayor o igual a 4 (CUATRO).
A estas notas podrán llegar directamente o luego de la instancia de recuperación de parciales, no siendo obligatoria la evaluación global.
Las instancias de recuperación deberán ser del mismo tenor de las evaluaciones desaprobadas.

B2) La condición final será de APROBACIÓN DEL CURSADO y lo habilitará para rendir EXAMEN FINAL.

F.R.M.
MN

Esp. Ing. JOSÉ BALACCO
Decano

Ing. NIDIA VIVIANA BRUSADIN
Secretaria Académica
y de Planeamiento

C) EXAMEN FINAL DE UNA ASIGNATURA:

El estudiante que habiendo demostrado niveles mínimos y básicos de aprendizaje y NO alcance los objetivos de aprobación directa estará habilitado a rendir una evaluación final.

C1) El estudiante que se inscriba a examen final, en un plazo no mayor a un (1) ciclo lectivo siguiente al de cursado, no le serán exigidas las asignaturas correlativas para rendir especificadas en el Plan de estudios.

C2) El resultado de la evaluación del estudiante estará expresado en números enteros dentro de la escala del 1 (UNO) al 10 (DIEZ). Para la aprobación de la asignatura se requerirá como mínimo SEIS (6) Puntos.

D) NO APROBACION - ALUMNO LIBRE

Al estudiante que al finalizar el cursado de la materia no haya cumplido con los requisitos antes indicados se lo considerará ALUMNO LIBRE por notas o ALUMNO LIBRE por inasistencias y deberá RECURSAR la materia.

E) ESCALA DE CALIFICACIONES

Nota / Calificación	Escala Porcentual
1	1 a 12 %
2	13 a 24 %
3	25 a 39 %
4	**40** a 47 %
5	48 a 59 %
6	60 a 64 %
7	65 a 74 %
8	75 a 84 %
9	85 a 94 %
10	95 a 100 %

RESOLUCIÓN Nº 001/2018

F.R.M.
MN

Esp. Ing. JOSÉ BALACCO
Decano

Ing. NIDIA VIVIANA BRUSADIN
Secretaria Académica
y de Planeamiento